

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID DE 29 DE JULIO DE 2019 POR LA QUE SE PUBLICA LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE APOYO A LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS INTERDISCIPLINARES DE I+D PARA JÓVENES INVESTIGADORES DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID 2019-2020

La Comunidad de Madrid, a través de su V-PRICIT, ha establecido un marco para alcanzar los objetivos regionales referidos a la I+D+i hasta el año 2020, tanto en lo que se refiere a la generación del conocimiento, como a la progresiva valorización de este para generar riqueza, empleo, bienestar y responder a las demandas de la sociedad en su conjunto.

El V-PRICIT se ha estructurado alrededor de tres ámbitos: a) mejora de las capacidades del sistema, centrada en tres aspectos: reforzar los organismos de investigación y su equipamiento científico; atracción y retención de talento tanto joven como senior; e impulso a los proyectos con proyección singular; b) impulso a las vías para un aprovechamiento más eficaz de la actividad generada en el sistema a través de la valorización realista de los resultados de la I+D+i, la protección de esos resultados y la creación de start-ups y spin-offs; y c) aumento del nivel de coordinación de los esfuerzos en I+D+i con fondos europeos, nacionales y regionales a través de la articulación del conjunto del sistema y su masa crítica.

La Universidad Carlos III de Madrid se alinea con estos objetivos a través del Convenio Plurianual entre la Administración de la Comunidad de Madrid y la Universidad Carlos III de Madrid para la Regulación del Marco de Cooperación en el Sistema Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica, firmado el 28 de febrero de 2019, así como mediante su Plan Estratégico 2016-22, que incluye como objetivos dentro de la línea estratégica de investigación: priorizar la investigación excelente, internacional e interdisciplinar, aumentar la visibilidad e impacto de su investigación y dinamizar la transferencia de resultados de I+D+i.

Esta convocatoria de proyectos interdisciplinares para jóvenes doctores de la Universidad Carlos III de Madrid se enmarca en la línea de actuación "Estímulo a la investigación de jóvenes doctores" del Convenio Plurianual, como parte de su apoyo a las estrategias de la Universidad en materia de I+D+i primando la excelencia científica, y enfatiza el carácter multidisciplinar de los proyectos a financiar por su relevancia en la búsqueda de soluciones para los principales problemas a los que se enfrenta nuestra sociedad. Está directamente vinculada al V-PRICIT a través del Programa-1, "Atracción y retención del talento en la comunidad de Madrid", favoreciendo el acceso, la formación y la estabilidad de jóvenes investigadores, proporcionando nuevos recursos, y sobre todo a través del Programa-3 "Apoyo al desarrollo de proyectos de I+D+i", contribuyendo a la creación y consolidación grupos de investigación de calidad e incentivar espacios de colaboración, para desarrollar proyectos de mayor escala e impacto científico, económico, social y cultural, y apoyando el acceso de los grupos de investigación a una posible financiación estatal e internacional.

Los objetivos del programa son:

- La coordinación con las estrategias de la Universidad y su impulso.
- La creación y consolidación de grupos y líneas de investigación interdisciplinares.
- La promoción de jóvenes investigadores.
- La mejora de la eficiencia de los fondos dirigidos a proyectos.
- El aumento de la competitividad de los investigadores.

Así mismo, estas ayudas para proyectos interdisciplinares están inspiradas en el pilar de "Ciencia Excelente" de la Comisión Europea, dando cabida a proyectos que aborden retos ambiciosos cuya solución requiera de la colaboración entre diversas disciplinas científicas.

Las actividades de investigación desarrolladas en estas ayudas deberán observar los principios éticos fundamentales que figuran en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, en el Convenio sobre

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
05363864B ROMO URROZ JUAN - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	29-07-2019 12:04:26



los Derechos Humanos y la Biomedicina (convenio de Oviedo), asegurando el respeto y la protección de la dignidad y la vida humanas, la igualdad de género, la confidencialidad de los datos de las personas y el respeto a su intimidad, así como la protección de los animales y el medio ambiente y demás normativa aplicable. A tal efecto, estos proyectos de I+D incluirán, siempre que proceda, un apartado sobre aspectos éticos relevantes y su toma en consideración por parte de los autores.

Por cuanto antecede,

DISPONGO

Artículo 1

Objeto y ámbito de aplicación

El objeto de la presente convocatoria, correspondiente al año 2019, es regular la concesión de ayudas para la realización de proyectos de I+D liderados por jóvenes investigadores de la Universidad Carlos III de Madrid, de naturaleza interdisciplinar, en régimen de publicidad, transparencia, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación, así como eficacia y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Esta convocatoria se aprueba al amparo de la resolución del Rector de la Universidad Carlos III de Madrid, de 5 de julio de 2019, por la que se establecen las bases reguladoras (publicada en el BOCM de fecha 16 de julio de 2019)

El contenido de las investigaciones se encuadrará en las áreas y líneas prioritarias que se relacionan en el Anexo I de esta resolución.

Artículo 2

Requisitos de las personas solicitantes

De acuerdo a las bases reguladoras, podrán ser solicitantes todos los investigadores contratados por la Universidad Carlos III de Madrid, que cumplen las condiciones siguientes:

- Ser personal docente e investigador en activo de la Universidad Carlos III de Madrid, con contrato en vigor o compromiso de contratación hasta la finalización de estas ayudas.
- Ser Doctor habiendo defendido su primera tesis doctoral con posterioridad al 1 de enero de 2009. En la aplicación de esta condición se tendrán en cuenta las medidas de apoyo a la investigación para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en la Universidad Carlos III de Madrid, aprobadas por su Consejo de Gobierno en sesión de 12 de Julio de 2007.

En la valoración de las propuestas se priorizarán aquellas en las que alguno de los investigadores principales del proyecto sea o haya sido beneficiario de la Convocatoria de Atracción de Talento de la Comunidad de Madrid en su modalidad 2

Artículo 3

Naturaleza y cuantía de las ayudas

ID DOCUMENTO: atIrVJN7V1



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
05363864B ROMO URROZ JUAN - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	29-07-2019 12:04:26

1. La financiación de esta convocatoria, cuyo importe es de 1.231.430 euros, se realizará con cargo a la dotación de la línea de Estímulo a la Investigación de Jóvenes Doctores recogida en el Convenio Plurianual entre la Administración de la Comunidad de Madrid y la Universidad Carlos III de Madrid para la Regulación del Marco de Cooperación en el Sistema Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica, conforme a la siguiente distribución: 615.715 euros en el año 2019 y 615.715 euros en el año 2020.

El importe de la ayuda recibida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

2. La cuantía total de la ayuda será de un máximo de 30.000 euros por proyecto y año, destinados a la realización de gastos de diferente naturaleza relacionados con el proyecto presentado, según lo indicado en el artículo 5 de las bases reguladoras de esta convocatoria.
3. Los proyectos que reciban ayuda tendrán una duración de dos años.

Artículo 4

Solicitudes y documentación

1. La presentación de las solicitudes será realizada a través de la aplicación informática disponible al efecto en www.uc3m.es (Investigación; Portal del Investigador), y se formalizará en el Registro General de la Universidad Carlos III de Madrid, bien de forma presencial en cualquiera de las Oficinas de Registro situadas en los campus o bien de forma telemática a través del Registro electrónico, mediante la presentación en el mismo del justificante final generado por la aplicación, que deberá entregarse firmado por el/la investigador principal que actúe como coordinador del proyecto.
2. Adicionalmente, estas solicitudes deberán incluir la siguiente documentación de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 de las bases reguladoras que se volcará en la aplicación informática como adjuntos a la solicitud:
 - i. un programa científico-técnico que incluya la descripción del proyecto multidisciplinar, los dos investigadores principales, la composición del equipo investigador, las áreas de especial interés del Anexo I a las que se asocia dicho proyecto, y si procede, un apartado sobre aspectos éticos relevantes y su toma en consideración en el proyecto,
 - ii. una estrategia de difusión y comunicación de los resultados,
 - iii. una memoria económica,
 - iv. un compromiso de presentación de solicitudes en convocatorias competitivas
 - v. los CVs de los dos investigadores principales de la propuesta y de los miembros del equipo investigador.
 - vi. Documento que acredite, en su caso, que el Investigador principal es o ha sido beneficiario de la Convocatoria de Atracción de Talento de la Comunidad de Madrid en su modalidad 2

El programa científico-técnico recogerá la actividad a desarrollar en un periodo de dos años. Se deberá indicar específicamente la naturaleza interdisciplinar de la propuesta, así como justificar la pertenencia de las líneas de investigación de los investigadores principales a dos áreas de investigación diferentes de entre las cinco propuestas en el Anexo I.

Las solicitudes deberán incluir una memoria económica que recoja su propuesta de financiación de los gastos de ejecución necesarios para el normal funcionamiento de las actividades, que deben estar directamente relacionadas con el proyecto de I+D presentado.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
05363864B ROMO URROZ JUAN - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	29-07-2019 12:04:26



- En su caso, una declaración firmada de ayudas obtenidas y/o solicitadas, que coincidan con el período de ejecución de la subvención que se solicita en la presente convocatoria, y relacionadas con la misma.
3. El Servicio de Investigación de la Universidad Carlos III de Madrid se responsabilizará de la comprobación de la documentación presentada y de que la solicitud cumpla con los requisitos que establece la convocatoria, incluida la vinculación laboral de los investigadores incorporados en la solicitud y que se ajusta a las disposiciones éticas, de calidad y seguridad legales vigentes.
 4. El plazo de presentación de solicitudes estará abierto del 2 al 30 de septiembre de 2019.

Artículo 5

Causas de exclusión

Serán excluidas aquellas solicitudes que incurran en alguna de las siguientes causas:

- a. Que el contenido del programa de actividades de I+D no se adecue a los objetivos y/o líneas prioritarias de la convocatoria.
- b. Que el programa no esté vinculado a líneas de investigación de dos áreas prioritarias diferentes de acuerdo al Anexo I.
- c. Que los investigadores principales no cumplan las condiciones establecidas en el artículo 2 de las bases reguladoras y/o no tenga vinculación estatutaria o laboral con el organismo beneficiario al menos durante el período total de duración de las ayudas.
- d. Aquellas otras causas que impliquen el incumplimiento de los requisitos establecidos en las bases reguladoras y en la presente convocatoria.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
05363864B ROMO URROZ JUAN - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	29-07-2019 12:04:26



Artículo 6*Instrucción del procedimiento*

1. El órgano encargado de la instrucción del procedimiento será el Vicerrectorado de la Universidad Carlos III de Madrid con competencias en investigación que, de oficio, acordará todas las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

En particular, las actuaciones de instrucción comprenderán la propuesta al Rector de la designación de los evaluadores, la solicitud de los informes de evaluación que se estimen necesarios, la resolución de cuantas cuestiones surjan en la aplicación de la presente Orden y la elaboración de las instrucciones que sean precisas para su desarrollo y cumplimiento.

2. Se notificará a los investigadores principales que no cumplan con los requisitos para participar en la convocatoria la causa de la posible exclusión de su solicitud para que puedan efectuar, en el plazo de diez días, las alegaciones que estimen oportunas. Transcurrido el plazo anterior se determinarán las solicitudes excluidas o las que se archivan por desistimiento del interesado.

Si las solicitudes no estuvieran cumplimentadas en todos sus términos o no fueran acompañadas de la documentación relacionada en el artículo 4, se requerirá al coordinador del proyecto para que, en el plazo máximo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición. El programa científico técnico no podrá ser subsanable.

Artículo 7*Selección de solicitudes*

La selección de las solicitudes se hará por la Comisión de Selección según lo establecido en los artículos 9 y 10 de las bases reguladoras.

Artículo 8*Resolución y notificación*

1. La resolución se hará de acuerdo con lo establecido en los artículos 11 y 12 de las bases reguladoras.
2. Dicha resolución se dictará en el plazo de seis meses desde la finalización de la fecha límite de presentación de solicitudes. El cómputo de este plazo se interrumpirá durante el plazo requerido para la subsanación y mejora de la solicitud por los interesados y el tiempo de realización de los informes de evaluación. Se entenderán desestimadas las solicitudes sobre las que no se haya resuelto expresamente en dicho plazo.
3. Contra la orden de resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados, según lo establecido en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, todo ello sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
05363864B ROMO URROZ JUAN - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	29-07-2019 12:04:26



Artículo 9

Pago, ejecución y justificación de las ayudas

1. El importe total de la subvención concedida se librára por anualidades, con carácter previo a la justificación de la finalidad para la que se concedió. La distribución de pagos de las dos anualidades se realizará de la manera siguiente: el pago de la ayuda correspondiente a la primera anualidad se tramitará una vez resuelta la convocatoria; el pago de la ayuda correspondiente a la segunda anualidad se tramitará durante el segundo semestre del año de concesión de ésta.
2. En todo caso, cuando surjan circunstancias que alteren las condiciones técnicas o económicas de las ayudas, éstas deberán ser comunicadas al Vicerrectorado de la Universidad Carlos III de Madrid competente en materia de investigación, para su autorización previa.
3. Además de lo especificado en el presente artículo y en la demás normativa sobre ayudas y subvenciones públicas, el empleo de la subvención concedida se justificará mediante las normas que sobre su seguimiento se establecen en el artículo 14 de las bases reguladoras, en esta convocatoria, en la resolución de concesión y en las instrucciones que, en su caso, dicte al respecto el Vicerrectorado competente en materia de investigación.

Artículo 10

Control, incumplimiento y publicidad de las subvenciones

La aceptación de la ayuda por parte de los beneficiarios implica la de las bases reguladoras y las normas fijadas en la presente convocatoria.

Si como resultado del seguimiento se observara el incumplimiento o desviación, por razones imputables a los beneficiarios, de las obligaciones derivadas de la concesión de la ayuda, el falseamiento, la inexactitud o la omisión de datos, así como la aplicación en todo o en parte, de las cantidades recibidas a fines distintos de aquellos para los que la ayuda fue concedida, se iniciarán las acciones legales que procedan, incluyendo la obligación de devolución pertinente más los intereses de demora.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
05363864B ROMO URROZ JUAN - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	29-07-2019 12:04:26



Artículo 11

Recursos

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrán los interesados, según lo establecido en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, todo ello sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición final primera

Habilitación de desarrollo

Se habilita al Vicerrectorado de la Universidad Carlos III de Madrid competente en materia de investigación para dictar cuantas disposiciones e instrucciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente resolución.

Disposición final segunda

Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en extracto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

En Getafe,

El Rector,

Fdo.: Juan Romo Urroz

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
05363864B ROMO URROZ JUAN - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	29-07-2019 12:04:26



ANEXO I: Áreas y Líneas Prioritarias Proyectos Interdisciplinares de I+D para jóvenes investigadores

<p>ÁREAS PRIORITARIAS y Líneas científico-tecnológicas</p> <p>ÁREA 1: ENERGIA, MEDIO AMBIENTE Y TRANSPORTE (INCLUIDA AERONÁUTICA)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tecnologías de uso sostenible, restauración del medio natural y conservación de la biodiversidad • Gestión de residuos, vertidos y emisiones: micro contaminantes, contaminantes emergentes, reutilización/eliminación de materias residuales, recuperación de energía. • Fuentes de energía renovables y sostenibles • Redes eléctricas inteligentes • Sistemas de navegación, control de tráfico y seguridad en el transporte • Diseño, desarrollo y fabricación de sistemas de propulsión y sistemas auxiliares de vehículos de transporte
<p>ÁREA 2: NANOCIENCIA, MATERIALES AVANZADOS, TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES Y DEL ESPACIO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nano ciencias y materiales avanzados y fotónica • Tecnología aplicada a la conservación del patrimonio • Desarrollo de instrumentación, microsistemas y sensores • Tecnologías industriales y robótica aplicada • Tecnologías de acceso al espacio y demostración en órbita para pequeñas cargas de pago • Técnicas, equipamiento, instrumentación avanzada, sistemas a bordo, monitorización de satélites, etc. • Desarrollo de aplicaciones basadas en información de satélites
<p>ÁREA 3: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y SERVICIOS DE ALTO VALOR AÑADIDO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo de aplicaciones y contenidos • Infraestructuras, redes y sistemas de comunicaciones • Sistemas de computación y procesado de la información • Modelización y simulación aplicada • Seguridad en software, redes y sistemas de información • Equipamiento (electrónica de consumo y profesional) y microelectrónica
<p>ÁREA 4: BIOTECNOLOGÍA, AGUA, AGROALIMENTACIÓN Y BIOMEDICINA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Biotecnología aplicada • Ingeniería biomédica, instrumentación y tecnologías de la información y de las comunicaciones en biomedicina • Investigación clínica y traslacional • Inmunoterapia
<p>ÁREA 5. CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estado de bienestar

ID DOCUMENTO: at.IrVJN7V1



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
05363864B ROMO URROZ JUAN - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	29-07-2019 12:04:26

- Sociedad y mundo global
- Instituciones y desarrollo territorial
- Empresa, competitividad e innovación
- Regiones, naciones y organizaciones supranacionales
- Geografía, ecología y presión demográfica
- Ciencia y cultura
- Lengua, literatura e historia
- Conservación del patrimonio
- Regulación y nuevas tecnologías

ID DOCUMENTO: atIrVJN7V1



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
05363864B ROMO URROZ JUAN - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	29-07-2019 12:04:26